

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Sírvasse proveer.

Se allego escrito de liquidación y renuncia poder durante los días 2 y 25 de mayo de 2023.- Armenia Q., junio 2 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Junio cinco del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo singular de mínima cuantía** promovido por el BANCO PICHINCHA en contra de CLAUDIA LORENA ECHEVERRY HERRERA y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida APROBACIÓN.

De otra parte y en atención solicitud allegada al presente proceso, y por cumplir con los requisitos del Art. 76 Inc. 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido para representar a la parte demandante BANCO PICHINCHA en el asunto de la referencia, que presenta la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié.-

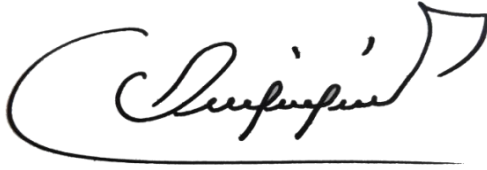
Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de junio de 2023. No. 097.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Expediente No. 2009-116



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

Icmt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e867f585e7ab137bd426e1b57a052a6830cc0664282547909fcbffa3d5e869e0**

Documento generado en 02/06/2023 04:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>